DEROGACIÓN DEL DECRETO NO. 1326

Decreto No. 66-90 de 21 de diciembre 1990

Publicado en La Gaceta No. 247 de 24 de diciembre de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Considerando

I

Que el Programa de Estabilización y Ajuste Estructural para Nicaragua 1990-1993, contempla la revisión de tazas positivas altas que inciden negativamente en el nivel de la actividad económica y en el nivel de recaudación efectiva.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado:

El siguiente

Decreto de:

DEROGACIÓN DEL DECRETO No. 1326

Artículo 1.- Derógase el Decreto No. 1326 "Gravámenes a las Importaciones y Exportaciones Realizadas por Buhoneros", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número doscientos veintisiete del cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado era la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.- **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

NOTA: EL TEXTO DE ESTE DECRETO FUE PUBLICADO TAMBIÉN EN GACETA 250 DEL 28/12/1990.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10726